

SEARA VAZQUEZ, Modesto. **Cosmic International Law.** Traducción de Eloine Malley. Detroit, E.U.A., "Wayne State University Press". 1965. 297 pp.

Nuestra época, correctamente se considera como la época de la exploración espacial. La técnica y el desarrollo científico rebasan ya los límites de la Tierra, y el hombre se dedica, cada vez más, a la búsqueda de lo que existe más allá de sus fronteras. La carrera cósmica se emprende con gran ahinco, y aunque de hecho, sólo las grandes potencias vienen actuando en este sentido, todos los pueblos dejan sentir su inquietud por el conocimiento y desarrollo de tales acontecimientos.

En este campo, como en cualquier otro de la actividad humana, el derecho tiene una función muy importante que cumplir: mediante la regulación de tales

actividades, lograr la protección de los intereses de todos y cada uno de los hombres y de los pueblos, con miras a establecer un régimen de armonía y de justicia.

La actividad espacial trae consigo una serie de problemas, no sólo para los Estados que la realizan, sino para todos los Estados en general. Estos problemas solamente podrán tener una solución adecuada con base en normas de derecho que sean benéficas para todos. Desde las primeras pruebas espaciales, y aun antes, el hombre se preocupa también por cubrir este importante renglón. La obra que aquí comentamos, es claro fruto de la inquietud que el jurista demuestra por los acontecimientos de actualidad, sabedor de que sólo a través de los cauces del derecho se podrá lograr efectivamente, el beneficio común en la nueva era que comienza.

Cosmic International Law, edición lujosamente realizada por la Wayne State University, es la traducción bien lograda de la **Introducción al Derecho Internacional Cósmico**, ya familiar a nosotros desde su aparición en 1961, a cargo de nuestra máxima Casa de Estudios.

La traducción ha dado a su autor la oportunidad de poner al día el tema tratado, enriqueciéndolo, además, con la bibliografía correspondiente a estos últimos años.

En general, la obra se refiere al estudio de los aspectos jurídicos de la exploración y conquista del espacio, y alrededor de este tema central, al estudio de otros problemas que los mismos presentan para los Estados.

La primera parte trata de los problemas jurídicos de la navegación espacial. En cuatro grandes apartados estudia: el estatuto jurídico del espacio (título I), refiriéndose aquí a la limitación tanto del espacio aéreo, como supraatmosférico, y la evolución que este problema ha tenido en las Naciones Unidas; al problema de la soberanía sobre ambos espacios y a lo que el autor denomina reglamentación funcional del espacio supraatmosférico. Pasa después al estudio del estatuto jurídico de los aparatos espaciales (título II), que define en la forma más sencilla, como aquellos "que están destinados a navegar por el espacio, encima de la atmósfera". De ellos nos habla en cuanto a su nacionalidad y clasificación, que puede establecerse de acuerdo con su trayectoria, en satélites y aparatos libres, pormenorizando en lo referente a los primeros. Un tercer apartado lo dedica, por un lado, al estudio de la responsabilidad internacional, en general, en el derecho aéreo y en el derecho internacional cósmico; y por otro, al estudio del control de los aparatos espaciales, la importancia política y militar que ellos tienen, el derecho de autodefensa que tienen los Estados para protegerse contra las amenazas que pueden provenir del espacio, así como a la realización del control del espacio cósmico. Este control, nos dice, más que abandonarse a los Estados en particular, debe caer bajo la competencia de una organización internacional más capaz de salvaguardar los intereses comunes, opinión que ha sido favorablemente acogida en el ámbito internacional. El último apartado de esta primera parte, corresponde a un estudio exhaustivo sobre el principio de utilidades pacíficas del espacio estraatmosférico, rico en ejemplos y comentarios. Este estudio que no aparece en la edición en español, viene a dar a la obra, un carácter más completo del tema tratado. Asienta que el término "utilizaciones pacíficas" hay que considerarlo, en un aspecto negativo, como la exclusión de

finalidades bélicas o parabélicas en esta actividad, y en un aspecto positivo, como la continuación a la amistad internacional, fomentando la cooperación entre los pueblos, para poner al servicio de la comunidad universal los resultados de las actividades extraterrestres. Afirma que hasta el momento, el principio de utilidades pacíficas no se puede tomar como una obligación jurídica, sino exclusivamente como un ideal en bien de la comunidad, ya que para ser jurídicamente obligatorio, es necesario encauzarlo dentro de los procesos de creación de las normas internacionales, lo cual no se ha llevado a cabo. Analiza ciertas actividades que, preferentemente las grandes potencias —Estados Unidos y la U.R.S.S.— han realizado. Trata el problema de la realización de pruebas atómicas en el espacio, que por sus nefastas consecuencias, considera como un verdadero crimen contra la humanidad. Por lo que respecta a la acotación de zonas del océano para pruebas de cohetes, afirma que constituyen una inminente violación al derecho internacional, ya que van contra el principio, jurídicamente reconocido, de la libertad de los mares. Con esto termina la primera parte del libro, que para nosotros es la de mayor interés.

En una segunda parte, más breve, analiza los problemas de la soberanía sobre los cuerpos celestes, la posible ocupación de ellos, así como los problemas que plantearían las relaciones con los posibles habitantes de los cuerpos celestes.

Este es en síntesis el contenido de la obra, que junto con la amplia bibliografía puesta al día y congruentemente clasificada, hacen del libro el estudio más completo de derecho cósmico hasta nuestros días.

Ma. Dolores BARAJAS PALOMO